



F-GI-23  
Versión 1  
Noviembre 2020

GESTIÓN INFORMÁTICA

ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE  
SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN - CONTRATISTAS

RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: STOREND SAS  
NIT: 900756873

## CLAÚSULAS

**PRIMERA. EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y como tal al ser entregada a la parte receptora.

**SEGUNDA.** La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

**TERCERA.** Es obligación del CONTRATISTA no divulgar la "Información confidencial", incluyendo, más no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes.

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato suscrito con EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**QUINTA.** EL CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

**SEXTA.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

**SÉPTIMA.** En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**OCTAVA.** La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

**NOVENA.** Mediante la firma de este documento el CONTRATISTA declara conocer las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y acepta el cumplimiento de estas.

Suscrita a los 2 días del mes de diciembre del año 2023, en Manizales Caldas

*Carolina Sánchez Ríos*

**Carolina Sánchez Ríos**

C.C. 30236365

Representante Legal

Agencia Storend SAS



Fecha: 15/05/2013

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EL ABUSO

PRIMERA. EL CONTRATISTA se obliga a no otorgar ni celebrar ni intervenir en ninguna forma en el contrato de suministro de bienes y servicios que se otorga por parte de EMPOCALBAS S.A. de C.V. a no ser que exista un consentimiento expreso por escrito de la Comisión de Contratación Pública. Para efectos de lo anterior, el consentimiento de la Comisión de Contratación Pública se otorgará por escrito a través de un documento firmado por el Presidente y el Secretario de la Comisión de Contratación Pública.

SEGUNDA. El presente contrato se otorga a través de un proceso de selección de proveedores que se realizó de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Bases de Contratación Pública de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 15 de la Ley de Bases de Contratación Pública de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Es obligación del CONTRATISTA de informar de inmediato a la Comisión de Contratación Pública cualquier cambio en su información que afecte a sus obligaciones contractuales.

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a otorgar el suministro de bienes y servicios de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Bases de Contratación Pública de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTA. EL CONTRATISTA se compromete a otorgar el suministro de bienes y servicios de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Bases de Contratación Pública de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 15 de la Ley de Bases de Contratación Pública de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTA. Por el presente contrato se otorga el suministro de bienes y servicios de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Bases de Contratación Pública de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 15 de la Ley de Bases de Contratación Pública de los Estados Unidos Mexicanos.

SEPTIMA. En caso de que el CONTRATISTA incurra en alguna de las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley de Bases de Contratación Pública de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 15 de la Ley de Bases de Contratación Pública de los Estados Unidos Mexicanos, se aplicará el artículo 15 de la Ley de Bases de Contratación Pública de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVA. La vigencia de la presente es de cinco años contados a partir de la fecha de otorgamiento del presente contrato, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Bases de Contratación Pública de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 15 de la Ley de Bases de Contratación Pública de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENA. Modificaciones a este contrato se otorgarán de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Bases de Contratación Pública de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 15 de la Ley de Bases de Contratación Pública de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA. Este contrato se otorga de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Bases de Contratación Pública de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 15 de la Ley de Bases de Contratación Pública de los Estados Unidos Mexicanos.

Comisión de Contratación Pública  
Comisión de Contratación Pública  
C.C. Contratación  
Contratación Pública  
Contratación Pública